

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Ley Universitaria N° 30220

### Resolución N° 683-2024-UNSM/CU-R

Tarapoto, 29 de abril del 2024

Visto el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 26 de abril del 2024, sobre Modificación de Resolución que aprueba la Designación del Tribunal Disciplinario para Actos de Hostigamiento Sexual de la UNSM.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Martín es una institución descentralizada, autónoma con personería jurídica de derecho público interno; se rige por la Constitución Política, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y su Reglamento General. Su personería y representación legal la ejerce el Rector y tiene como fin formar profesionales humanistas, científicos y con excelencia académica, para los cambios del desarrollo de la región y del país, para así promover, realizar y difundir los resultados de la investigación en las áreas de humanidades, ciencias, arte y tecnología acorde a la realidad regional y nacional, con el objetivo de viabilizar alternativas eficientes y eficaces para su desarrollo y transformación socioeconómica;

Que, el Consejo Universitario de la UNSM, es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. Está integrado por: El Rector, quien lo preside, los Vicerrectores. Un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos. El Director de la Escuela de Posgrado. Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen el tercio del número total de los miembros del Consejo. Deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos, esto de conformidad con el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220;

Que, con **Resolución N° 1457-2023-UNSM/CU-R** de fecha 28-12-2023, en su **Artículo 3°** se aprobó la designación del TRIBUNAL DISCIPLINARIO PARA ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL de la UNSM, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 48 numeral 48.3 del Reglamento de la Ley N° 279421, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual aprobado con Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP, cuya función lo asumirán a partir del 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024;

Que mediante **Resolución N° 614-2024-UNSM/CU-R**, de fecha 11.04.2024, se aprobó la modificación del **Artículo Tercero** de la Resolución N° 1457-2023-UNSM/CU-R de fecha 28.12.2023, la misma que a partir de la fecha quedará redactada de la siguiente manera: **Artículo 3°.- Aprobar** la Designación de los Miembros del **TRIBUNAL DISCIPLINARIO PARA ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL** de la Universidad Nacional de San Martín que será la **SEGUNDA Y ÚLTIMA INSTANCIA**, encargada de conocer y resolver los procedimientos disciplinarios en materia de hostigamiento sexual, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 48° numeral 48.3 del Reglamento de la Ley N° 279421, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual aprobado con Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP, cuya función asumirá a partir del **01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024** de conformidad con los considerandos antes mencionados; el cual estará integrado por las siguientes personas:

Tribunal Disciplinario para Actos de Hostigamiento Sexual	
Abog. Mtro. José Roberto Siaden Valdivieso	Presidente
<b>Dr. Juan José Salazar Díaz</b>	Miembros
Lic. Mg. Very Rengifo Hidalgo	
Abog. Augusto Macedo Navarro	
Est. Lucia Nicolle Rodríguez Lozano	





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Ley Universitaria N° 30220


### Resolución N° 683-2024-UNSM/ CU-R

Tarapoto, 29 de abril del 2024




Que, el Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP que modifica el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en el Artículo 48° numeral 48.3 El Tribunal Disciplinario es la segunda y última instancia, encargada de conocer y resolver los procedimientos disciplinarios en materia de hostigamiento sexual. Está conformada por Representantes del Centro Universitario y por al menos un/a representante del alumnado, garantizando la paridad de género. Los Centros Universitarios, mediante normativa interna, establecen la estructura y el número de miembros del Tribunal Disciplinario que no debe ser menor a tres, así como los requisitos que deben cumplir; entre ellos, contar con conocimientos en derecho administrativo sancionador o disciplinario, derecho laboral disciplinario y/o derechos humanos. Además, deben contar con formación en género;

Que, visto en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 26.04.2024 el pedido de la Dra. Alicia Bartra Reátegui – Vicerrectora de Investigación de la UNSM, sobre la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Consejo Universitario N° 614-2024- UNSM/CU-R de fecha 11.04.2024 que modificó el Artículo Tercero de la Resolución de Consejo Universitario N° 1457-2023-UNSM/CU-R de fecha 18.12.2023, en cuanto a la designación de los miembros integrantes del Tribunal Disciplinario para Actos de Hostigamiento Sexual de la UNSM, luego de ser debidamente analizado y debatido el Consejo Universitario por unanimidad acordó, quedando redactada de la siguiente manera: "Aprobar, la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Consejo Universitario N° 614-2024-UNSM/CU-R de fecha 11.04.2024 que modificó el Artículo Tercero de la Resolución de Consejo Universitario N° 1457-2023-UNSM/CU-R de fecha 18.12.2023; artículo que aprobó la designación de la conformación del Tribunal Disciplinario para Actos de Hostigamiento Sexual de la UNSM de acuerdo a lo prescrito en el artículo 48° numeral 48.3 del Reglamento de la Ley N° 279421 , Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual aprobado con Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP, el cual estará integrado por las siguientes personas:



Tribunal Disciplinario para Actos de Hostigamiento Sexual	
Miembros Titulares	
Abog. Mtro. José Roberto Siaden Valdivieso	<b>Presidente</b>
Abog. Dra. Karen Olinda Castro Mori	<b>Miembros</b>
Est. Lucia Nicolle Rodriguez Lozano	
Miembros Suplentes	
Abog. Mg. Heidegger Mendoza Ramirez	
Abog. Jhin Demetrio Moreno Aguilar	
Est. Angie Pintado Ordoñez	

- Cargo que ocuparan, a partir desde el 26 de abril del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.



Que, al ser el señor Rector de la UNSM personero y representante legal de la Universidad Nacional de San Martín (artículo 116° del Estatuto de la UNSM y artículo 60° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220) y entre sus atribuciones está la de Presidir el Consejo Universitario, así como **hacer cumplir sus acuerdos y normas**, tal como lo prescribe el numeral 62.1 del artículo 62° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y artículo 117° inciso a) del Estatuto de la UNSM;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Ley Universitaria N° 30220

### Resolución N° 683-2024-UNSM/CU-R

Tarapoto, 29 de abril del 2024

Estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 26.04.2024 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y el Reglamento de la UNSM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar, la **Modificación** del **Artículo Primero** de la **Resolución de Consejo Universitario N° 614-2024-UNSM/CU-R** de fecha 11 de abril del 2024, la misma que a partir de la fecha quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** Aprobar la Designación de los Miembros del **TRIBUNAL DISCIPLINARIO PARA ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL** de la Universidad Nacional de San Martín que será la **SEGUNDA Y ÚLTIMA INSTANCIA**, encargada de conocer y resolver los procedimientos disciplinarios en materia de hostigamiento sexual, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 48° numeral 48.3 del Reglamento de la Ley N° 279421, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual aprobado con Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP, cuya función asumirán a partir del **26 de abril del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024** de conformidad con los considerandos antes mencionados; el cual estará integrado por las siguientes personas:

Tribunal Disciplinario para Actos de Hostigamiento Sexual	
Miembros Titulares	
Abog. Mtro. José Roberto Siaden Valdivieso	Presidente
Abog. Dra. Karen Olinda Castro Mori	Miembros
Est. Lucia Nicolle Rodríguez Lozano	
Miembros Suplentes	
Abog. Mg. Heidegger Mendoza Ramirez	
Abog. Jhin Demetrio Moreno Aguilar	
Est. Angie Pintado Ordoñez	

**Artículo 2°.- Agradecer** por los servicios prestados al Abog. Mtro. José Roberto Siaden Valdivieso, al Dr. Juan José Salazar Díaz, Abog. Augusto Macedo Navarro, Lic. Mg. Very Rengifo Hidalgo y Est. Lucia Nicolle Rodríguez Lozano, en el periodo del 01 de enero al 25 de abril del 2024.

**Artículo 3°.-** Distribuir la presente Resolución a: Rectorado, VACAD, VINV, Facultades, Oficinas Administrativas, OAJ, OCI, URH, Interesada, Legajo y Archivo, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



**Dr. AQUILINO MESÍAS GARCÍA BAUTISTA**  
Rector de la UNSM



**Abog. AUGUSTO ARISTIDES GALVEZ VARGAS**  
Secretario General de la UNSM